



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

BANDO DE FIESTAS 2018

D. José Moreno Medina, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con motivo de la celebración de nuestras **Fiestas Patronales en honor de la Santísima y Vera Cruz**, declaradas de Interés Turístico Internacional, y para el correcto desarrollo de los actos festivos que se celebran en los meses de **abril y mayo**, es necesario recordar las medidas de seguridad y emergencia previstas; y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, a todos los vecinos y visitantes que transiten por nuestro municipio, **HAGO SABER:**

Teniendo en cuenta que cada año existe una mayor afluencia de público, es conveniente recordar a todos los participantes, la existencia de unas normas básicas de convivencia destinadas a compatibilizar el uso de los derechos y libertades de las personas y su seguridad. Dicho lo cual, informamos a los titulares, propietarios y organizadores de las instalaciones, locales y establecimientos públicos donde van a desarrollarse las distintas actividades relacionadas con las próximas fiestas, que deben recordar la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa sobre seguridad e higiene en locales e instalaciones, especialmente en materia de aforos máximos permitidos. Igualmente deberá respetarse la normativa sobre emisión de ruidos en los mismos. Se recuerda también la prohibición sobre venta, dispensación y consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

Según establece el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana que regula las Fiestas de las calles: *“Con el fin de fomentar la protección de la salud, el respeto al medio ambiente, la protección de los menores, el derecho al descanso y la tranquilidad de los vecinos, el derecho a disfrutar de un espacio público no degradado, ordenar la utilización de la vía pública, garantizar la seguridad pública y los derechos de los consumidores y evitar la competencia desleal al sector de hostelería, **salvo fiestas o en lugares autorizados**, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública”.*



Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono 968 70 20 00. Fax 968 70 2767
www.caravaca.org

Los locales que elaboren o vendan al público productos alimenticios deberán reunir los requisitos establecidos por la normativa sanitaria vigente. Cuando la actividad se desarrolle en establecimientos desmontables cubiertos y en auto caravanas, se deberá contar con la oportuna autorización.

Queda prohibido el uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos o luminarias de pólvora), braseros suspendidos en el techo o estufas de butano, en el interior de los locales.

Expreso el reconocimiento para quienes velan por nuestra seguridad y salud en estos días: Policía Local, Guardia Civil, Bomberos, sanitarios, voluntarios de Protección Civil y Cruz Roja; así como al personal de limpieza, que garantiza la higiene de nuestra ciudad en estos días tan especiales, y por supuesto, a todos los trabajadores de los servicios de turismo, mantenimiento y electricistas del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que con su labor, más allá del deber, consiguen dotar a nuestras fiestas de las infraestructuras necesarias.

Esta Alcaldía expresa su confianza en la buena disposición de todo/as y espera la máxima colaboración para el cumplimiento de este Bando, que nos permitirá combinar la sana diversión con el respeto a los demás.

¡Felices Fiestas!

Caravaca de la Cruz, 16 de abril de 2018

José Moreno Medina
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz